



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

- Administración provincial GOBIERNO CIVIL
- Circuito nacional de firmas especiales. — *Anuncios.*
- Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. — *Anuncio.*
- Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Pedro Parto Rubio.*
- Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes. — *Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Marzo último.*
- Servicio de higiene y sanidad peouarias. — *Anuncios.*
- Obras públicas. *Relación de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Febrero último.*
- Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (g. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 12 de Abril de 1931)

Circuito nacional de Firmas Especiales

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de León, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios, incluso su empleo y riego superficial para conservación de los kilómetros 342 a 356 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de León, itinerario IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 173.211,28 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 5.197 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60

pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta de 8. Madrid, 30 de Marzo de 1931.— El Prtsidente, El Duque de Arlón.

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de León, proposiciones para optar a la pri-

mera subasta de las obras de realquitrano para conservación de los kilómetros 12 al 21 de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de León, itinerario V, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 60.080 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.801 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—
El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefa-

tura de Obras pública de León proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de realquitrano para conservación de los kilómetros 1 al 11, de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de León, itinerario V, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 62.288 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.868 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—
El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de

Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de León, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios, incluso su empleo y riego superficial para la conservación de los kilómetros 379 al 385, de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, Itinerario III, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 137.844,75 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.136 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—
El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 15

de Abril el Patronato de Ffirmes para subasta de obras de conservación de los kilómetros de León a Gijón, itinerario de cont de 82,6 plazo m meses y 2.486 pe públicos neral de sales.

La subasta se verificará en Madrid, en la Jefatura de Obras Públicas de León, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—
El Presidente, El Duque de Arión.

la Jefatura
ón, proposi-
primera su-
prios, inclu-
erficial para
kilómetros
era de Ada-
a de León,
presupuesto
cantidad de
do su plazo
diez meses
de 4.136 pe-
lores públi-
Caja General
ursales.

ará en Ma-
Patronato,
el día 20 de
horas.

de condicio-
ción estarán
as horas de
y en la Jefa-
de León.

presentarán
papel sella-
de 3,60 pe-
con póliza
añadas del
provisional,
de se inclui-
de. Cambio y
propiedad de
constituya en
desde luego,
no cumplan
mente si no
determinada
setas y cénti-
or la que se
a ejecutar
actúan en
n presentar
tivos de su

pañías o So-
ciedades obli-
Real decre-
de 1928 (Ga-
eto ley nú-
de 1929,
del 8.
de 1931. —
de Arión.

del día 15

de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de León, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios, incluso su empleo y riego superficial para conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de León a Astorga, provincia de León, itinerario III-IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 82.855,20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 2.486 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931. — El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de León, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riegos de alquitrán y emulsión para conservación de los kilómetros 325, 280 a 341 de la carretera de Madrid a La Coruña, y 44,600 a 45,835 metros de la de León a Astorga, provincia de León, itinerarios III-IV y IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 107.027,28 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 3.211 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y Real decreto-ley nú-

mero 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 1 de Abril de 1931. — El Presidente, El Duque de Arión.

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Término municipal de Villagatón

ANUNCIO

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Villagatón, con motivo de la ejecución de las obras del Camino de acceso al Pantano de Villameca.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª División expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los planes de esta Confederación aprobados por el Ministerio de Fomento.

Considerando que, según dispone el artículo 11-b del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, la Confederación está facultada, como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que desenvuelve la Ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones legales reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo.

Considerando que con sujeción al mismo artículo están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, en todas las obras incluidas en el Plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto.

Considerando que la relación de

propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a la Delegación de Fomento y Dirección técnica concede el artículo 8 apartado e) del antes citado Reglamento aprobado por Real decreto ley de 30 de Diciembre de 1927, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de Marzo del mismo año, y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de Marzo de 1928, relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones como delegadas de la Administración pública.

El Delegado de Fomento que suscribe tiene a bien acordar lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del perito que ha de representar a esta Confederación, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación de perito que a su vez haya de representarlos, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Confederación, como delegada de la Administración pública.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nom-

bramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa armonizados con las facultades delegadas en esta Confederación, por la Instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.º y 26 de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el *Boletín Oficial* correspondiente, debiendo advertirse que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación, quedarán sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real decreto ley de 23 de Agosto de 1926. — Valladolid, 28 de Marzo de 1931. — El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño, Rubricado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representantes legalmente autorizados, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 28 de Marzo de 1931. El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Relación que se cita
Junta Vecinal de Culebros.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Pardo Rubio, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Marzo, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 108 pertenencias para la mina de hulla llamada *Iguña 2.ª*, sita en término y Ayuntamiento de Iguña. Hace la designación de las citadas 108 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N.º v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.ª del registro *Iguña* número 8.719 y desde él se medirán 200 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.300 al O., la 2.ª; de ésta 900 al S., la 3.ª; de ésta 400 al E., la 4.ª; de ésta 100 al N., la 5.ª; de ésta 900 al E., la 6.ª y de ésta 800 al N., para llegar a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.850.

León, 6 de Abril de 1931. — Pio Portilla.

RELA

Minero de la I.ª
Castaña.

55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCICOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Marzo.

Número de la licencia	Fecha de expedición	NOMBRES	VEGINDAD	Edad - años	PROFESIÓN
55	2	José Arias Prieto	Lagüelles	69	Labrador.
56	"	Fraucisco Díez	León	"	Empleado.
57	"	Rufino García García	Ciñera	34	Jornalero.
58	"	Eltas Rodríguez	Idem	43	idem.
59	"	Eduardo Cañón	San Vicente	62	Labrador.
60	"	Teodoro Borrego	Casasola	39	Maestro.
61	"	José García Pérez	Guisatecha	"	Labrador.
62	4	Severiano Zapico	La Vecilla	53	Jornalero.
63	"	Eutiquio Villanueva	León	25	Empleado.
64	"	Antonio Martínez	Val de San Lorenzo	45	Jornalero.
65	"	José García Fernández	Santa Lucía	"	idem.
66	"	Dario García Vázquez	Puente Domingo Flórez	53	Labrador.
67	"	Francisco Alonso	Manzaneda del Torio	30	idem.
68	"	Gaspar Rodríguez	Idem	66	idem.
69	6	Aurelio Paris	Riaño	37	Industrial.
70	"	Juan Díaz Velez	Santa Lucía	58	Jornalero.
71	7	Eraclio Pedrosa Pérez	Escaro	"	idem.
72	"	Benito Pedrosa Suero	Idem	44	Industrial.
73	2	Zósimo Pérez Cossío	Idem	41	Labrador.
74	"	Venancio Domínguez	Idem	53	idem.
75	"	Manuel Tuñón	Minera	46	Jornalero.
76	"	Alipio Miranda	Idem	"	idem.
77	9	Adolfo Revuelta	Boñar	"	idem.
78	"	Manuel Suárez	Minera	"	Veterinario.
79	"	Baltrán Fernández	Lagüelles	67	Labrador.
80	11	Ismael Ramos	Pobladura de Yuso	55	idem.
81	11	Estanislao Turrado	Idem	57	Jornalero.
82	12	Manuel Abaira	Puente de Orbigo	"	idem.
83	"	Juan Fernández	Astorga	"	Militar.
84	"	José Rojo Ibáñez	Grajal de Campos	38	Jornalero.
85	13	Ulpiano Fernández	La Omañuela	30	Labrador.
86	"	Pascual Romero	Otero de Escarpizo	"	Propietario.
87	"	Pedro Rodríguez	Sopeña	57	Labrador.
88	"	Emiliano Sierra	La Vecilla	34	idem.
89	"	Joaquín Díez García	La Cándana	67	idem.
90	"	Manuel Alvarez	Idem	27	Jornalero.
91	14	Valentín Sandoval	Vegas del Condado	45	idem.
92	16	Pedro Ferreras	Torneros la Valdería	"	idem.
93	"	Isidro Contreras Villalón	Santa Lucía	48	idem.
94	"	Francisco Fernández	Sena	54	idem.
95	"	Urbano García Fernández	Cogorderos	54	Párroco.
96	17	Santos Rodríguez	La Robia	51	Labrador.
97	"	Basilio Tuñón	Idem	62	idem.
98	"	Esteban Orejas	Idem	70	idem.
99	"	Pablo González	Cistierna	"	Jornalero.
100	20	Crisógono Gutiérrez	Tolibia de Abajo	39	Labrador.
101	"	Antonio González	Idem	"	idem.
102	"	Manuel García Fernández	Villafeliz de Babia	33	idem.
103	"	Ramón del Valle	Villafranca	54	idem.
104	"	Francisco Herrero	Vega de Espinareda	36	Jornalero.
105	"	Maximiano Vidal	Castroalbón	49	Secretario.
106	21	Santiago Alvarez	León	"	Industrial.

Y PIEDRA,
DISTRITO MI-
JA.
or D. Pedro
e León, se ha
erno civil de
a 27 del mes
una solicitud
OS pertenenc-
ulla llamada
ino y Ayun-
e la designa-
pertenencias
con arreglo

to de partida
o Igüeta nú-
se medirán
ocará la 1.^a
O., la 2.^a,
de ésta 400
X al N., la
la 6.^a y de
egar a la pri-
o cerrado el
nencias soli-

constar este
realizado el
la ley, se ha
id por decre-
sin perjuicio

or medio del
ue dentro de
ites al de la
icitud en el
a provincia,
Gobierno ci-
que se con-
d todo o par-
o se creye-
la concesión
previene el
ento del 16
el orden de 5

l núm. 8.850.
e 1931. — Pío

Número de las ilust.	Fecha de su ex.	NOMBRES	VECINDAD	Edad - años	PROFESIÓN
107	21	Mariano Rodríguez	León	49	Labrador.
108	24	Nazario Cid González	Castrocontrigo	»	Idem.
109	»	José González	idem	»	Idem.
110	»	Simón Martínez	idem	»	Jornalero.
111	»	Fidel Hoyos Fernández	Crémenes	36	Industrial.
112	»	Demetrio Alvarez	Ambasaguas	38	Sacerdote.
113	»	Francisco Bayón	idem	64	Jornalero.
114	»	Tomás Rodríguez	Candamuela	36	Labrador.
115	25	Germán Alvarez	La Utrera	»	Maestro.
116	»	Nestor Alonso Nistal	León	»	Industrial.
117	»	Francisco Fariñas	Vegas del Condado	»	Carpintero.
118	26	Tomás Ordóñez Fernández	Tolibia de Abajo	43	Labrador.
119	»	Joaquín Vega Hompanera	Liegos	38	Idem.
120	»	Francisco Romero	Crémenes	77	Industrial.
121	27	Isaac Cimadevilla	Burón	40	Jornalero.
122	»	Saturnino de la Riva	idem	23	Idem.
123	»	Cecilio González	La Vecilla	44	Labrador.
124	»	Daniel Rodríguez	Acebedo	50	Calibe.
125	»	Mariano Papay	La Robla	»	Pescador.
126	»	Narciso Martínez	Chana	»	Jornalero.
127	28	Ceferino Gil Alvarez	Boñar	»	Labrador.
128	»	Andrés Traver	León	»	Ayudte. Agrónomo.
129	»	Antonio García	Matueca	»	Herrero.
130	»	Lucinio Fariñas	Vegas del Condado	»	Labrador.
131	30	Justiniano García	Truébano	»	Industrial.
132	»	Santiago Martínez	Castrocontrigo	40	Labrador.
133	»	Enrique Alonso	Santas Martas	»	Idem.
134	»	Frutos Suárez-Díez	Robles	»	Jornalero.
135	»	Virgilio Jiménez	Cistierna	29	Factor del Norte.
136	31	Julio Rubio Catzada	Llamas Lacaana	37	Maestro.
137	»	José Fernández	Viliabiño	46	Jornalero.
138	»	Santiago Díez Fernández	Valdecastillo	60	Labrador.
139	»	Manuel Martínez	Ponferrada	29	Jornalero.
140	»	Manuel Tejeiro	idem	»	Idem.
141	»	Dionisio Fernández	Valbuena	66	Labrador.

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 23 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.
León, 1 de de Abril 1931. — El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE LEÓN

SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 1931

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Industria del	Industria en el	Crías	Industria a largo	Industria en corto
Aborto epizootico	Riaño	Boca de Huérgano	Bovina	»	22	»	»	22
Viruela	Sahagún	Villamol	Lanar	»	21	»	5	16
TOTALES					43		5	38

León, 7 de Abril de 1931. — El Inspector provincial, Primo Poyatos.

PRO

Estadistic

M I

Sobrado.
Santas M
Riaño . . .
Acebedo.
Reyero . .
Idem
Idem
Idem
Riaño . . .

Le

Jeta

Relación
de l

Número
de
orden

2.578
2.579
2.580
2.581
2.582
2.583
2.584
2.585
2.586
2.587
2.588
2.589
2.590
2.591
2.592
2.593
2.594
2.595
2.596
2.597
2.598
2.599
2.600
2.601
2.602
2.603
2.604
2.605
2.606
2.607
2.608

Lo
de 16 d

Servicio nacional de Higiene y Sanidad pecuarias

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE MARZO DE 1931

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

MUNICIPIOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Sobrado	Cerda	18	Mal Rojo	Goms	Bueno.
Santas Martas	Idem	60	Idem	Pasteur	Idem.
Riáño	Bovina	120	Carbunco sintomático	Idem	Idem.
Acebedo	Idem	160	Idem	Idem	Idem.
Reyero	Idem	150	Idem	Idem	Idem.
Idem	Idem	60	Idem	Idem	Idem.
Idem	Porcina	10	Mal Rojo	Bayer	Idem.
Idem	Aves	80	Cólera aviar	Idem	Idem.
Riáño	Bovina	16	Aborto epizootico	Pasteur	Idem.

León, 7 de Abril de 1931. — El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Primo Poyatos*.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de Marzo de 1931.

Número de orden	Edad	NOMBRES	VECINDAD	Edad	Clase de permiso	Categoría
2.578	2	Filiberto Fernández Alvarez	Riello	37	Primera	Segunda.
2.579	2	Gerardo Fructo Sandoval	Matadeón de los Oteros	20	Segunda	Idem.
2.580	4	Ignacio Alvarez González	Alcedo	19	Idem.	Idem.
2.581	4	Juan Campomanes Tuñón	Virgen del Camino	21	Idem.	Idem.
2.582	5	Pascual Díez Casanueva	Idem	21	Idem.	Tercera.
2.583	6	Pedro Díez Arias	León	19	Idem.	Segunda.
2.584	6	Jesús Sandoval Pérez	Idem	21	Idem.	Idem.
2.585	11	Arturo Blanco Martínez	Villafranca del Bierzo	23	Idem.	Tercera.
2.586	12	Arturo Manchado García	Valderas	19	Idem.	Segunda.
2.587	13	Pedro García García	Geras	21	Idem.	Idem.
2.588	13	Manuel Torio Peláez	Lorenzana	27	Primera	Tercera.
2.589	14	Serafín Fernández Martínez	Gavilanes	18	Segunda	Idem.
2.590	14	Tomás Llamas Anta	León	24	Idem.	Idem.
2.591	14	Pedro Rodríguez Villalba	Dehesas	29	Idem.	Segunda.
2.592	14	Federico Alvillo Menéndez	Caballés	22	Idem.	Idem.
2.593	16	Elpidio González Guisora	Caballés	19	Idem.	Tercera.
2.594	17	José Alvarez García	Caballés	46	Idem.	Idem.
2.595	20	Juan Suárez Rodríguez	Matadeón	19	Idem.	Idem.
2.596	20	Samuel Suárez Rodríguez	Pol de Gordón	29	Idem.	Idem.
2.597	20	Baldomero Almaraz González	León	30	Idem.	Segunda.
2.598	20	Modesto Osorio Bardón	Omañón	30	Idem.	Tercera.
2.599	24	Olegario Pastrana Morán	Valencia de Don Juan	19	Idem.	Idem.
2.600	24	José Martínez Alonso	Astorga	30	Idem.	Segunda.
2.601	26	Victorino Villar	Cacabelos	28	Idem.	Idem.
2.602	28	José Rodríguez Pereda	Villamanín	18	Idem.	Idem.
2.603	28	Froudino Gangutía Puente	León	21	Idem.	Idem.
2.604	28	Ramiro López Gómez	Castroquillame	27	Idem.	Tercera.
2.605	28	Felipe de Prada Gómez	Idem	27	Idem.	Idem.
2.606	28	Domínguez Fernández Martínez	San Félix de Orbigo	18	Idem.	Segunda.
2.607	30	Juan Peral García	León	30	Idem.	Idem.
2.608	38	Feliciano Cuesta Fernández	Redipuestas	32	Idem.	Idem.

Lo que se publica en este BULETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926. — León, 1 de Abril de 1931. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Riosaco de Tapia

Según me participa D. Filomena Alvarez, viuda de D. Ciraco Díez, de esta vecindad, el día 1.º del actual, se le extravió de un prado un caballo de tres años, de siete cuartas de alzada, sin castrar, cola y crin largas, herrado.

Ruego a todas las autoridades o personas que den cuenta de él, lo participen a esta Alcaldía o a su dueña, quien abonará todos los gastos que el mismo haya originado.

Riosaco de Tapia, 9 de Abril de 1931. — El Alcalde, Faustino Díez.

Ayuntamiento de Matanza

Para que la Junta pericial del Catastro pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial para el año próximo de 1932, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días relación jurada de alta y baja, acompañando a la misma el documento de transmisión en que se acredite el pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Matanza, 31 de Marzo de 1931. — El Alcalde, Leopoldo Hortal.

Junta municipal del Censo electoral de Villaverde de Arcaayo

En Villaverde de Arcaayo a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno, en cumplimiento a una comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de León y en armonía con lo que determina la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y en virtud de convocatoria al efecto comparecieron en este Juzgado con el fin de constituir la Junta municipal del Censo electoral D. Nicanor Fernández, Juez; Lorenzo Vega Martínez, Concejal; Ildefonso Zorita Camine-

ro, ex Juez; Cirilo Antón Medina, mayor contribuyente por rústica; Lucas Vega Ampudia, por idem; Mateo Pozuelos, por industrial; Valerio González, por idem. Seguidamente el Sr. Presidente les declaró poseionados en sus cargos, manifestando aceptar y cumplir con su cometido acto seguido se acordó nombrar vicepresidente a D. Lorenzo Vega, por ser concejal y a don Ildefonso Zorita. También acuerdan nombrar suplentes y vocales por el orden que se han expuesto a Gerardo González Guzmán, concejal; Delfín Medina Crespo y Santiago Martínez del Río, contribuyente por rústica y Cipriano Díez Balbuena, por industrial. Con lo cual se dió por terminado este acto firmando los competentes con el Sr. Juez, de que yo Secretario, certifico. — El Presidente, Nicanor Fernández. — Lorenzo Vega. Mateo Pozuelo. — Gerardo González. Delfín Medina. — Santiago Martínez. — Ildefonso Zorita.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 7 de 1921, por el delito de disparo de arma de fuego, en que fueron procesados Juvencio Alvarez Bermudez y en el del número 10 del mismo año por el mismo delito fué procesado Valentín Fernández Alvarez, la Audiencia provincial de León por auto de fecha 23 del actual, acordó tener por prescrita la acción para continuar la persecución del delito, declarando en su consecuencia extinguida la responsabilidad penal que pudiera deducirse, dejando sin efectos las requisitorias publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

Murias de Paredes, 1.º de Abril de 1931. — Manuel Martínez.

Juzgado municipal de Folgozo de la Ribera

Don Siro García Díaz, Juez municipal de Folgozo de la Ribera.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y dispositiva dicen:

«Encabezamiento.—En Folgozo de la Ribera, a primero de Abril de mil novecientos treinta y uno; el señor D. Siro García Díaz, Juez municipal de este término: habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Tomás Vegay Vega, mayor de edad, empleado y vecino de esta villa, en nombre y representación de su esposa D.ª Benigna Parrilla García, y de la otra y como demandados Matías Arias Parrilla y Joaquín Arias Torre, ambos mayores de edad, labradores y de la misma vecindad de aquí, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo condenar y condeno mancomunada y solidariamente a los demandados Matías Arias Parrilla y Joaquín Arias Torre, el primero como deudor y el segundo como fiador solidario, a que tan pronto sea firme esta sentencia, paguen al demandante D. Tomás Vega y Vega, las doscientas cuarenta pesetas que les reclama en su demanda y que adeudan a su representada D.ª Benigna Parrilla García, imponiendo a dichos demandados todas las costas del juicio; y por la rebeldía del demandado Matías Arias Parrilla, publíquese la parte dispositiva y fallo de esta sentencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia a fin de que valga de notificación a éste.»

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro García.—Rubricado.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, a fin de que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido el presente en Folgozo de la Ribera, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Siro García. El Secretario accidental, Andrés Piñuelo.

O. P. 161.

Imp. de la Diputación provincial



ADV
Luego
retarlos
BOLETIN
emplar
onde p
el núme
Los Se
ar los B
lanadad
que debe

Parte of
Ad

Jefatur
pesas

Obras p
móvil
de M

Jefatur
regist

Admici
de in

Circuit
les.

Confed
ca de

Ad
Edictos

Edictos
Ad

Tribun
so-ac

curso
Frac

Otro
Fern

Edicto
Cédula